

**RESOLUCIÓN N° 027 /2025**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01/2025 DEL CONVENIO ESPECÍFICO N° 01/2024 SUSCRITA CON EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA), “DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA SU “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA)”;** DERIVADO DEL PROCESO IDB CLIENT BID: PR-L1162-P199474 “SELECCIÓN DIRECTA DEL IICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES ESPECÍFICOS DE ALTO NIVEL CIENTÍFICO INTERNACIONAL” PARA EL COMPONENTE N°2 DEL PROGRAMA PR-L1162.

Asunción, 21 de enero de 2.025.-

**VISTO:**

El Expediente Electrónico N° 2024-23022001-004961 que adjunta el Memorándum N° 04/2024 de la Coordinación General del Programa (UEP IPTA PR-L1162), que solicita la Adenda N° 01 del CONVENIO ESPECÍFICO N° 01/2024 SUSCRITA CON EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA), “DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA SU “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA)”;

DERIVADO DEL PROCESO IDB CLIENT BID: PR-L1162-P199474 “SELECCIÓN DIRECTA DEL IICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES ESPECÍFICOS DE ALTO NIVEL CIENTÍFICO INTERNACIONAL” PARA EL COMPONENTE N°2 DEL PROGRAMA PR-L1162.

La Ley N° 6904/2022, se aprueba el Contrato de Préstamo 4925 OC/PR para el financiamiento del “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, suscripto entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a cargo del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

**CONSIDERANDO:** *Que*, la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), a través del Memorándum CG-UEP N° 04/2025, remitió a la máxima autoridad de la Institución, la solicitud de ADENDA del Convenio Específico N° 01/2024, suscripto con el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), suscripto en el marco del proceso Llamado IDB CLIENT BID: PR-L1162-P199474 “BID-Selección Directa del IICA, para la Contratación de Consultores Específicos de Alto Nivel Científico Internacional” para el Componente N°2 del Programa PR-L1162.. ; dentro del marco del CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADO POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162.

*Que*, conforme a la Resolución IPTA N° 404/2024 de fecha 05 de setiembre de 2024 y por Resolución IPTA N° 459/2024 de fecha 08 de octubre de 2024, se ha adjudicado y autorizado la suscripción para el Convenio Específico N° 01/2024, suscripto con el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), suscripto en el marco del proceso Llamado IDB CLIENT BID: PR-L1162-P199474 Llamado IDB CLIENT BID: PR-L1162-P199474 “BID-Selección Directa del IICA, para la

**RESOLUCIÓN N° 027 /2025**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01/2025 DEL CONVENIO ESPECÍFICO N° 01/2024 SUSCRITA CON EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA), “DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA SU “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA)”;** DERIVADO DEL PROCESO IDB CLIENT BID: PR-L1162-P199474 “SELECCIÓN DIRECTA DEL IICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES ESPECÍFICOS DE ALTO NIVEL CIENTÍFICO INTERNACIONAL” PARA EL COMPONENTE N°2 DEL PROGRAMA PR-L1162.

Contratación de Consultores Específicos de Alto Nivel Científico Internacional” para el Componente N°2 del Programa PR-L1162.. ; dentro del marco del CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADO POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162. Se aclara que el presente proceso ha sido bajo el Sistema BID, organismo financiador la cual requiere de No Objeción para la presente solicitud de adenda.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), cuya vigencia es hasta el 30/03/2028.

**Que**, la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), mediante Providencia Expediente Electrónico N° 2024-23022001-004961, otorga su visto bueno al Dictamen Legal UEP 030/2024 pedido realizado por la Asesoría Jurídica de la (UEP IPTA PR-L1162), según Memorándum CG-UEP N° 04/2025, manifestando cuanto sigue: “...Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director, y por su intermedio al Señor Presidente del IPTA, a fin de informar en primer término de la obtención de la No Objeción BID, según notificación obtenida vía plataforma IDB Client BID de fecha 08/01/2025, en este sentido a fin de proseguir con los demás trámites técnicos y administrativos, se solicita por su intermedio el dictamen jurídico de la Dirección de Asesoría Jurídica IPTA y posterior remisión de Resolución IPTA, dentro del marco del Expediente Electrónico N° 2024-23022001-004961, que adjunta la Providencia de la Coordinación General del Programa y solicitud de la Nota IICA CRS/PY-0411, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO N° 01/2024 SUSCRITA “DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA SU “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA)”; DERIVADO DEL PROCESO BID: P199474 “SELECCIÓN DIRECTA DEL IICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES ESPECÍFICOS DE ALTO NIVEL CIENTÍFICO INTERNACIONAL” PARA EL COMPONENTE N°2 DEL PROGRAMA PR-L1162”. Se aclara que el presente proceso se tiene la aprobación del IICA, conforme Nota CRS/PY-412 de fecha 19/12/2024, y que la misma ha tenido el parecer favorable del Especialista en Asesoría Jurídica de la UEP IPTA PR-L1162, conforme Dictamen Legal UEP N° 030/2024 de fecha 18/12/2024.”....

## RESOLUCIÓN N° 027 /2025

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01/2025 DEL CONVENIO ESPECÍFICO N° 01/2024 SUSCRITA CON EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA), “DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA SU “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA)”;** DERIVADO DEL PROCESO IDB CLIENT BID: PR-L1162-P199474 “SELECCIÓN DIRECTA DEL IICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES ESPECÍFICOS DE ALTO NIVEL CIENTÍFICO INTERNACIONAL” PARA EL COMPONENTE N°2 DEL PROGRAMA PR-L1162.

*Que*, sigue mencionando el Memorandum CG-UEP N° 04/2025, “La presente propuesta de suscripción de adenda, está contemplada en el Convenio Específico N° 01/2024, en su Cláusula Vigésima. Vigencia, Duración y Modificaciones, ...” Los términos del Convenio podrán ser modificados por acuerdo expreso de las partes, mediante Adenda, la cual formará parte integral del Convenio Específico original. Cualquier modificación solo podrá ser realizada durante el período de ejecución del Convenio, previa no objeción del BID” ...; motivo por el cual se ha elevado al BID para su revisión de la proforma de Adenda inicializada y de la Declaración Jurada mencionada, y con la obtención de la No Objeción, es necesario para proseguir con las siguientes etapas administrativas para la formalización de dicha adenda”. .....

*Que*, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), organismo financiador, ha otorgado su No Objeción al presente proceso de Adenda, conforme notificación obtenida vía plataforma **IDB Client BID** de fecha 07/01/2025, en la cual la especialista sectorial ha manifestado su parecer favorable al presente procedimiento de suscripción de adenda.

*Que*, se menciona que el presente procedimiento de contrato de préstamo establece en sus Estipulaciones Especiales: CAPÍTULO IV Ejecución del Programa, CLAUSULA 4.03. Selección y Contratación de Servicios de Consultoría ... inciso (a) Para efectos de los dispuesto en el Artículo 2.01 (65) de las Normas Generales, las partes dejan constancia que las Política de Adquisiciones..., que están recogidas en el documento GN-2350-9, aprobado por el Banco... Si las Políticas de Adquisiciones fueran modificadas por el Banco, la selección y contratación de servicios de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las Políticas de Adquisiciones modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación” ... De igual forma indica, en el literal (d) de la precitada Cláusula establece: “Todos los procesos de adquisiciones y/o contrataciones de consultoría serán revisadas por el banco en forma Ex – Ante”

*Que*, en las Políticas de Adquisiciones del BID GN-2350-15, en su apartado Apéndice 1: Revisión por el Banco de la Selección de Consultores, Sección “Modificaciones”, Numeral 3. En el caso de los contratos sujetos a revisión ex ante, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, aceptar una modificación sustancial del alcance de los servicios, proceder a la sustitución de personal clave, renunciar a las condiciones de un contrato o efectuar cambios en el contrato que en conjunto elevarían el monto original del contrato en más de 15% el Prestatario informará al Banco acerca de la prórroga, modificación, sustitución, dispensa o cambios propuestos”...

*Que*, también faculta la presente solicitud de suscripción de adenda, el Reglamento



**RESOLUCIÓN N° 027 /2025**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01/2025 DEL CONVENIO ESPECÍFICO N° 01/2024 SUSCRITA CON EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA), “DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA SU “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA)”;** **DERIVADO DEL PROCESO IDB CLIENT BID: PR-L1162-P199474 “SELECCIÓN DIRECTA DEL IICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES ESPECÍFICOS DE ALTO NIVEL CIENTÍFICO INTERNACIONAL” PARA EL COMPONENTE N°2 DEL PROGRAMA PR-L1162.**

Operativo del Programa (ROP), mediante una Adenda al Convenio a ser firmada entre el Contratante y el Consultor, mientras el contrato este vigente, debiendo solicitarse la No Objeción del BID, lo cual se basa en lo estipulado en el Artículo 38 Adenda a los Contratos de nuestro Reglamento Operativo del Programa, que textualmente se transcribe a continuación: “Los contratos firmados y vigentes podrán ser sujeto de adendas siempre que se de alguna modificación a la condición contractual vigente. Cualquier modificación que implique una variación en: i) modificación del plazo del contrato (ampliación o reducción);..... Se procede solicitando la No Objeción del Banco el cual debe estar acompañado de una justificación de los cambios y el acuerdo entre las partes firmantes. Una vez que se cuente con la No Objeción de la Adenda recién el OE podría firmar y la adenda entra en vigencia.”

Que, también se indica que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas”, establece en su apartado del TÍTULO III, DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, CAPÍTULO I, DISPOSICIONES GENERALES, Artículo N° 14 Contrataciones excluidas; Quedan excluidas de la aplicación de la presente Ley, las siguientes contrataciones; inciso e) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial”.....

Que, de igual forma se informa que el presente procedimiento de suscripción de adenda, es derivado del contrato suscripto con el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), suscripto en el marco del proceso Llamado IDB CLIENT BID: PR-L1162-P199474 Llamado IDB CLIENT BID: PR-L1162-P199474 “BID-Selección Directa del IICA, para la Contratación de Consultores Específicos de Alto Nivel Científico Internacional” para el Componente N° 2 del Programa PR-L1162; dentro del marco del Contrato de Préstamo BID N° 4925 OC/PR, y ejecutado por Unidad Ejecutora del Programa (UEP) IPTA PR-L1162.

Que, en fecha 09/01/2025, a través de la Providencia de la Dirección Jurídica eleva el Dictamen D.A.J. N° 02/2025 de la Dirección de Asesoría Jurídica de la institución, en la cual expresa remite el expediente a la Dirección de Secretaría General, expresando que lo solicitado se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen en la



**RESOLUCIÓN N° 027 /2025**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01/2025 DEL CONVENIO ESPECÍFICO N° 01/2024 SUSCRITA CON EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA), “DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA SU “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA)”;** DERIVADO DEL PROCESO IDB CLIENT BID: PR-L1162-P199474 “SELECCIÓN DIRECTA DEL IICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES ESPECÍFICOS DE ALTO NIVEL CIENTÍFICO INTERNACIONAL” PARA EL COMPONENTE N°2 DEL PROGRAMA PR-L1162.

materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los tramites de rigor.”

*Que*, en base a los fundamentos indicados, la Coordinación General de la UEP IPTA PR-L1162 del IPTA, solicita a la máxima autoridad de la institución, emita el correspondiente acto administrativo a través del cual resuelva la modificación del plazo de entrega del Producto N° 2 de la Tabla de Entregables.

**POR TANTO:** *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)  
RESUELVE:**

- Artículo 1°.-** **AUTORIZAR**, la ADENDA N° 1 del CONVENIO ESPECIFICO N° 01/2024, SUSCRITO con el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), suscripto en el marco del proceso Llamado IDB CLIENT BID: PR-L1162-P199474 Llamado IDB CLIENT BID: PR-L1162-P199474 “**BID-SELECCIÓN DIRECTA DEL IICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES ESPECÍFICOS DE ALTO NIVEL CIENTÍFICO INTERNACIONAL**” para el Componente N°2 del Programa PR-L1162; dentro del marco del Contrato de Préstamo BID N° 4925 OC/PR, y ejecutado por Unidad Ejecutora del Programa (UEP) IPTA PR-L1162.
- Artículo 2°.-** **AJUSTAR**, el Numeral 4.10. del Anexo Técnico del Convenio Específico, suscripto con el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).
- Artículo 3°.-** **AUTORIZAR**, a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162) a proceder a la comunicación a las instancias que corresponda.
- Artículo 4°.-** **ENCOMENDAR**, a la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), Coordinación Administrativa Financiera y Coordinación de Adquisiciones de la (UEP IPTA PR-L1162), la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.
- Artículo 5°.-** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

*Presidente – IPTA*

*Encargada de Despacho  
Secretaria General*